RESOLUCIÓN No. 1720 **de 2023**

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación SDP-CM-004-2023"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 432 de 2022, el Manual de Contratación de la -SDP, Resolución 1906 del 01 de noviembre de 2022 de la SDP y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la "*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que los literales n) y o) del artículo 5 del Decreto 432 de 2022, señalan que son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

"n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad.".

"o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la Secretaria".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en el tercer inciso de las notas del numeral 2.1.1.2 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Planeación adoptado mediante Resolución No. 3041 de 2019, se delega en el (a) titular de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la SDP, la facultad de *"…le corresponderá expedir todos los actos y documentos propios de la actividad precontractual de los procesos de selección cuyo contrato deba suscribir el(a) Secretario(a) de Despacho, excepto el acto administrativo mediante el cual se adjudica o declara desierto el proceso".*

Que, el artículo 1 de la Resolución 1906 del 01 de noviembre de 2022 de la SDP, *"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"* emanada del Despacho de la Secretaria Distrital de Planeación, dispuso delegar en el(a) titular de la Subsecretaría de

Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes funciones: *"1. EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO a) Para adelantar Procesos de contratación bajo las modalidades de convocatoria pública: La contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, para aquellos procesos de contratación que se adelanten a través de convocatoria pública y que comprenden: (i) Licitación pública; (ii) Selección abreviada; (iii) Concurso de méritos y (iv) Mínima cuantía."* (*…)" PARÁGRAFO PRIMERO: Las funciones delegadas en este artículo comprenden: i) la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales, sin límite en la cuantía y con cargo al presupuesto de funcionamiento e inversión, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Secretaría; ii) la expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación objeto de delegación; iii) celebración de contratos y convenios de cualquier naturaleza, incluyendo los interadministrativos, así como cualquier tipo de modificación o aclaración a estos y hasta su liquidación, si ello aplica; iv) las demás actuaciones necesarios dentro de estas delegaciones."*

Que la Secretaría Distrital de Planeación requiere adelantar un Proceso de Contratación, cuyo objeto a contratar es "ANALIZAR LA ESTRATIFICACIÓN COMO INSTRUMENTO DE FOCALIZACIÓN JUNTO CON OTROS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA DETERMINAR SU EFICIENCIA", con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y con un presupuesto oficial de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($758.496.644) M/CTE. incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 885 de 2023.

Que de acuerdo con el objeto el proceso de selección se adelantará por la modalidad de "Concurso de Méritos", mediante el sistema de concurso abierto, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 399 de 2021.

Que el presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes tratados o convenios internacionales: Triángulo del Norte (Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, en el evento de recibirse una oferta por aplicación de los anteriores acuerdos, la SDP procederá a dar aplicación estricta a lo contemplado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es superior a los ciento veinticinco

mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), no se hizo convocatoria para limitación a las Mipymes.

Que para adelantar el Proceso de Contratación se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos del presente proceso de selección se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II y las observaciones, comentarios o sugerencias que los interesados quieran hacer al presente proceso de selección las pueden hacer a través de la plataforma del Secop II.

Que en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección.

Con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Ordenar la apertura del Proceso de Contratación identificado con la referencia **SDP-CM-004-2023**, así:

OBJETO:	"ANALIZAR LA ESTRATIFICACIÓN COMO INSTRUMENTO DE FOCALIZACIÓN JUNTO CON OTROS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA DETERMINAR SU EFICIENCIA".
PLAZO:	CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PRESUPUESTO OFICIAL:	SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($758.496.644) M/CTE. incluido IVA.

Artículo 2º. Fijar el cronograma definitivo para adelantar el proceso contractual, el cual se determinará en el cronograma electrónico del SECOP II así:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura del proceso.	02/08/2023.
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo.	02/08/2023.
Inicio del plazo para la presentación de propuestas	02/08/2023.
Plazo para presentar solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones definitivo.	Hasta el 08/08/2023
Respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 11/08/2023
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 14/08/2023 03:00 pm
Plazo límite para la presentación de propuestas. Cierre del proceso y Apertura de las Propuestas presentadas.	15/08/2023 03:00 pm
Evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes y calificación de los factores de escogencia)	Hasta el 22/08/2023.
Publicación del Informe de evaluación	**23/08/2023**
Traslado del Informe de Evaluación de las Ofertas: Período para realizar observaciones y contra observaciones al informe de evaluación, así como los subsanes requeridos	Hasta el 28/08/2023.
Plazo para verificar los documentos aportados para subsanar o aclarar	Hasta el 31/08/2023.
Respuesta a las observaciones de los proponentes presentados al informe de evaluación.	Hasta el 01/09/2023.
Publicación del acto administrativo de decisión del proceso de selección – Adjudicación o Declaratoria de Desierta.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso.
Publicación propuesta ganadora y contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
Plazo para el cumplimiento requisitos de ejecución.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Parágrafo: Cualquier modificación a los plazos señalados en este cronograma, podrá hacerse mediante adenda.

Artículo 3°. Ordenar la publicidad de este proceso a través de la plataforma del SECOP II y publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4°. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5°. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión Contractual de la entidad, para lo de su cargo.

Artículo 6º. La presente resolución adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo indicado en el Art. 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el día uno (01) del mes de agosto de 2023.

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Subsecretaria de Gestión Institucional

Aprobó: Carolina Herrera, Directora de Contratación.
Proyecto: Juan Carlos Salinas Ricaurte, Profesional DC.